



Consejo Académico

“2022 –Las Malvinas son Argentinas”

Resolución (CA) N° 078/2022

BUENOS AIRES, 15 de diciembre de 2022.

VISTO el Estatuto del IUPFA y la Resolución (CA) N° 039/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de este Cuerpo citada en el Visto, se aprobó el “Reglamento de Trabajos Finales Integradores, Tesinas y Tesis” para las carreras dependientes de las Unidades Académicas de Formación de Grado y Posgrado.

Que en el artículo 3° de la mencionada resolución encomienda a las Direcciones de las Carreras, conjuntamente con la Unidad Académica correspondiente, el diseño de los respectivos instructivos y reglamentos específicos de TFI, Tesinas y Tesis para cada una de ellas.

Que el citado Reglamento procuró dotar de herramientas a las Unidades Académicas y las Carreras para la planificación de acciones y dispositivos con el fin último de aumentar la tasa de graduación de los estudiantes del IUPFA.

Que la Unidad Académica de Formación de Posgrado junto con la Secretaría Académica llevaron adelante reuniones de trabajo con la Dirección de la Especialización en Análisis del Lugar del Hecho confeccionando el reglamento específico ajustado a su plan de estudio.

Que el Artículo 44° inciso 7° del Estatuto del IUPFA establece que corresponde al Consejo Académico “aprobar otros reglamentos no especificados en el presente Estatuto”.

Que por todo lo expuesto resulta procedente el Reglamento de Trabajos Finales Integradores de la Especialización en Análisis del Lugar del Hecho, siendo necesario el dictado de un acto administrativo que lo apruebe.

Por ello, en uso de sus atribuciones estatutarias y de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 15/12/2022 (Acta CA N° 105 /2022),

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO el “Reglamento del Trabajo Final Integrador de la Especialización en Análisis del Lugar del Hecho” normado en la Resolución de Consejo Académico N° 009/2017.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el “Reglamento de Trabajos Finales Integradores de la Especialización en Análisis del Lugar del Hecho”, de acuerdo al **Anexo** que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR a la Unidad Académica de Formación de Posgrado y a la Dirección de la Especialización en Análisis del Lugar del Hecho a realizar el seguimiento y monitoreo correspondiente, a fin de evaluar los avances en materia de egreso de la carrera.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE al Rectorado, Vicerrectorado, a la Secretaría Académica, a la Unidad Académica de Formación de Grado y a la Unidad Académica de Formación de Posgrado y por su intermedio a la Dirección de Carrera de la Especialización en Análisis del Lugar del Hecho. Cumplido, **ARCHÍVESE**.




Dr. Gabriel Costantino
Director de la Unidad Académica de
Formación de Posgrado
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina


Cric My (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL
Rector
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina

Resolución (CA) N° 078 /2022



Consejo Académico

“2022 –Las Malvinas son Argentinas”

ANEXO

Resolución (CA) N° 078/2022

REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES INTEGRADORES DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS DEL LUGAR DEL HECHO

CAPÍTULO I: Consideraciones generales

ARTÍCULO 1º: El TFI es el requisito final para obtener el título de Especialista en Análisis del Lugar del Hecho.

ARTÍCULO 2º: El TFI debe reflejar las habilidades y conocimientos aprendidos durante los trayectos formativos de la carrera e implica saberes propios correspondientes al perfil del egresado de la Especialización en Análisis del Lugar del Hecho.

ARTÍCULO 3º: El TFI deberá elaborarse en el marco de los espacios curriculares Metodología de la Investigación de Campo y Taller Integrador Final.

CAPÍTULO II: Presentación y evaluación de la propuesta de TFI

ARTÍCULO 4º: La propuesta de TFI deberá elaborarse en el marco del espacio curricular Metodología de la Investigación de Campo.

ARTÍCULO 5º: El espacio curricular estará a cargo de un docente coordinador y contará con un cuerpo de tutores designados por la carrera para asesorar a los estudiantes en la elaboración de la propuesta de TFI.

ARTÍCULO 6º: La propuesta de TFI deberá contener: objetivos, fundamentación, marco teórico y metodología.

ARTÍCULO 7º: La propuesta de TFI deberá ajustarse a los siguientes aspectos formales: extensión máxima de 5 páginas, letra tipo “Times New Roman”, tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes 2,5 cm, página tamaño A4.

ARTÍCULO 8º: La entrega de la propuesta de TFI será condición necesaria para la aprobación del espacio curricular Metodología de la Investigación de Campo.

ARTÍCULO 9º: La aprobación de la propuesta de TFI estará a cargo del docente del espacio curricular Metodología de la Investigación de Campo, previo aval del tutor del estudiante, y será realizada en función de la relevancia de la propuesta en el marco del objetivo de la carrera y el perfil del egresado, la claridad y la coherencia de la propuesta, y la factibilidad para la realización del TFI.


Ciro Miy (RN) Prof. Leonardo Fabiani MIDAI
Rector
Instituto Universitario de la Patagonia Austral


Dr. Gabriel Costantino
Director de la Unidad Académica de
Formación de Posgrado
Instituto Universitario de la Patagonia Austral

CAPÍTULO III: Elaboración del TFI

ARTÍCULO 10°: El TFI podrá consistir en un Proyecto de Investigación o un Informe de Práctica Profesional, acorde a los intereses del estudiante.

ARTÍCULO 11°: Respecto a los Trabajos Finales Integradores que respondan a la elaboración de un Proyecto de Investigación deberán estructurarse de la siguiente forma: a) Introducción; b) Marco teórico; c) Metodología; d) Resultados esperados; e) Conclusiones; f) Anexos; g) Bibliografía.

ARTÍCULO 12°: Respecto a los Trabajos Finales Integradores que respondan a la elaboración de un Informe de Práctica Profesional deberán estructurarse de la siguiente forma: a) Introducción; b) Elaboración del proceso de inspección técnico policial o criminalística del lugar de los hechos (diligencias preliminares) y documentos a presentar en relación al hecho; c) Descripción de los elementos presentados como material de análisis y del objetivo del análisis; d) Marco teórico y metodología aplicada al material de análisis; e) Desarrollo de resultados esperados del análisis; f) Conclusiones; g) Anexos; h) Bibliografía.

ARTÍCULO 13°: El TFI deberá elaborarse en el marco del espacio curricular Taller Integrador Final.

ARTÍCULO 14°: La aprobación final del espacio curricular Taller Integrador Final tendrá como requisito: a) la presentación definitiva del TFI o b) la presentación parcial, en que el/la estudiante deberá dar cuenta de un avance mínimo del 75% (setenta y cinco por ciento) en la elaboración de su TFI.

ARTÍCULO 15°: La evaluación estará a cargo del docente coordinador del espacio curricular Taller Integrador Final, con el aval del tutor del estudiante, y será realizada en función de la relevancia de la propuesta en el marco del objetivo de la carrera y el perfil del egresado, la claridad y la coherencia de la propuesta, y el estado de avance en la realización del TFI.

CAPÍTULO IV: Presentación del TFI

ARTÍCULO 16°: El TFI deberá tener una extensión mínima de 15 (quince) y máxima de 25 (veinticinco) páginas, sin incluir bibliografía y anexos, con letra tipo "Times New Roman", tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes 2,5 cm, página tamaño A4.

ARTÍCULO 17°: El TFI deberá contar con una caratula que contenga el logo del IUPFA, denominación de la carrera, título de TFI, nombre y apellido del estudiante, email, nombre y apellido del tutor, lugar y fecha.

ARTÍCULO 18°: El estudiante deberá entregar la versión definitiva del TFI en el marco del espacio curricular Taller Integrador Final.

ARTÍCULO 19°: En caso de que al finalizar la cursada no haya completado el TFI tendrá 6 (seis) meses para hacer la entrega escrita.



Consejo Académico

"2022 –Las Malvinas son Argentinas"

ANEXO

Resolución (CA) N° 078/2022

CAPÍTULO V: Evaluación del TFI

ARTÍCULO 20°: La evaluación del TFI estará a cargo de 1 (un) docente designado por la Dirección de Carrera. El evaluador se expedirá mediante dictamen fundado en un plazo de 30 (treinta) días corridos desde la aceptación de la evaluación.

ARTÍCULO 21°: La evaluación será realizada en función de la relevancia de la propuesta en el marco del objetivo de la carrera y el perfil del egresado, y la claridad y la coherencia del TFI. El trabajo podrá resultar aprobado con dictamen fundado, devuelto para ser modificado o completado, y/o desaprobado con dictamen fundado. Si el trabajo fuese devuelto para ser modificado o completado y/o desaprobado con dictamen fundado, el estudiante tendrá la oportunidad de rehacerlo en los aspectos indicados y presentará la versión corregida en un plazo no mayor a 3 (TRES) meses, contados a partir de la notificación por escrito de la evaluación.

ARTÍCULO 22°: El TFI será calificado del siguiente modo: 1-4 Desaprobado; 5 Regular; 6-7 Bueno; 8 Muy bueno; 9 Distinguido; y 10 Sobresaliente.

ARTÍCULO 23°: La aprobación del requisito de TFI queda sujeta al dictamen favorable del docente evaluador.

Dr. Gabriel Costantino
Director de la Unidad Académica de
Formación de Posgrado
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina

Crio My (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDAL
Rector
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina